



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2021 - MDC/A.

Cachachi, 16 de marzo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI,

VISTO:

El Informe N° 005-2021-MDC/UGRD/EDVR de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres solicita la aprobación del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo del Desastre, el informe N° 0042-2021-GI-MDC/AMA, el Informe N° 011-2021-MDC/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305 (ley de reforma constitucional) en concordancia en lo dispuesto en los artículos I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y reparación y atención ante situaciones de desastres mediante establecimiento de principios, lineamiento de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la referida ley, señala que los gobiernos regionales y locales como integrantes de SINAGERD, aprueba normas y planes, evalúan, dirigen, organizan. Supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión de Riesgos de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, el numeral 16.5 del artículo 16 de la norma en mención, establece que las entidades públicas general las normas los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión de Riesgo de desastres en los procesos institucionales de los gobierno regionales y locales. En el reglamento se desarrollan las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del SINAGERD;

Que, el artículo 18 del reglamento de la Ley 29664, señala que grupo de trabajo para la articulación y coordinación del SINAGERD, debe coordinar y articular la gestión prospectiva correctiva y reactiva en el marco de SINAGERD, promover la participación e integración esfuerzo de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos de SINAGERD, articular la gestión de Riesgo de desastres dentro de los mecanismo institucionales, coordinar la articulación las decisiones en el marco de integración y amortización de la Policía Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres con las políticas transversales de desarrollo, articular la gestión reactiva a través de sistema regional de defensa Civil, los centro de Operaciones de Emergencia y las plataformas de Defensa Civil regional y local;



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2021 - MDC/A

Cachachi, 16 de marzo de 2021

Que, el Decreto Supremo N° 048 que aprueba el reglamento de la Ley N° 29664 establece que el artículo 17. que el alcalde preside el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de desastre para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión fiscalización y ejecución de los siete (07) procesos de Gestión de riesgo de desastres de sus tres (03) componentes (Gestión Perspectiva, Gestión Correctiva y Gestan Reactiva) en el ámbito de su competencia. Esta función es delegable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2021-MDC/A aprueba la actualización y adecuación de la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo del desastre (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Cachachi en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastre, su Reglamento y su Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD.

Que, mediante informe N° 005-2021-GI-MDC/UGRD/EDVR, presentado por el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo del Desastre, se solicita se realice el Acto Administrativo de APROBACIÓN, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Cachachi, esto según los Lineamientos exigidos por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD); y de esta manera dar cumplimiento al Marco Normativo y cumplir con los procedimientos técnicos y administrativos para el adecuado funcionamiento interno del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastre (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Cachachi.

Que, estando a lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento Interno de Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo del Desastres de la Municipalidad Distrital de Cachachi el mismo que consta de catorce (14) artículos, cinco (05) capítulos y una disposición complementaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Unidad de Gestión de Riesgo del Desastre, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General, a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas, bajo responsabilidad, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraim Cortegana Roncal
ALCALDE